



Tribunal Electoral
de Quintana Roo

**PROCEDIMIENTO ESPECIAL
SANCIONADOR.**

EXPEDIENTE: PES/045/2019.

**PROMOVENTE: PARTIDO
MORENA**

**DENUNCIADOS: CARLOS
ORVAÑANOS REA Y OTROS.**

**MAGISTRADO PONENTE:
VÍCTOR VENAMIR VIVAS
VIVAS.**

**SECRETARIA Y SECRETARIO
AUXILIAR ESTUDIO Y
CUENTA: ALMA DELFINA
ACOPA GÓMEZ Y MARIO
HUMBERTO CEBALLOS
MAGAÑA.**

Chetumal, Quintana Roo, a los cinco días del mes de junio del año dos mil diecinueve.

RESOLUCIÓN que determina la existencia de la infracción a la normativa electoral, atribuida a Carlos Orvañanos Rea, Eduardo Kuyoc Rodríguez y al Partido Político Acción Nacional, por la figura de *culpa in vigilando*, por la difusión de una entrevista en internet y redes sociales fuera de la etapa de campañas.

GLOSARIO

PAN	Partido Acción Nacional.
MORENA	Partido MORENA.
Coalición Parcial “Orden y Desarrollo por Quintana Roo”	Coalición Parcial “Orden y Desarrollo por Quintana Roo” integrada por los partidos políticos Acción Nacional, de la Revolución Democrática y Encuentro Social Quintana Roo.
Consejo General	Consejo General del Instituto Electoral de Quintana Roo
Constitución Federal	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.



Tribunal Electoral
de Quintana Roo

PES/045/2019

Constitución Local	Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo.
INE	Instituto Nacional Electoral.
Instituto	Instituto Electoral de Quintana Roo.
Lineamientos	Lineamientos para la protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes en materia de propaganda y mensajes electorales.
Ley de Instituciones	Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo.
Ley General	Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.
Ley de Medios	Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral.
Daniel Jasso	Daniel Israel Jasso Kim.
Carlos Orvañanos	Carlos Orvañanos Rea.
Sala Superior	Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.
Tribunal	Tribunal Electoral de Quintana Roo.
Eduardo Kuyoc	Eduardo Kuyoc Rodríguez.

ANTECEDENTES

1. Proceso Electoral Local. El 11 de enero de 2019¹, inició el Proceso Electoral Ordinario Local 2018-2019, para elegir Diputaciones locales en el Estado de Quintana Roo.

Periodo de Campaña Electoral. El periodo de campaña en el Proceso Electoral Local Ordinario 2018-2019, para la renovación de las Diputaciones en el Estado de Quintana Roo, comprende del 15 de abril al 29 de mayo.

2. Presentación de la Queja. El 14 de mayo de 2019, Jhoanna Ibeliz López Cardozo, representante del Partido MORENA, presentó ante el

¹ En lo subsecuente cuando se refieran fechas nos referiremos al año 2019.



Consejo Distrital 07 del Instituto, escrito de Queja en contra de la Coalición “Orden y Desarrollo por Quintana Roo, el PAN, Carlos Orvañanos y Eduardo Kuyoc, por la realización de expresiones realizadas en la entrevista difundida masivamente por internet y redes sociales fuera de la etapa de campañas.

3. **Registro.** El 16 de mayo, el Director Jurídico del Instituto, tuvo por recibido, ante la Oficialía de Partes, el escrito de Queja registrándolo con el número de expediente IEQROO/PES/074/19; así mismo se solicitó a los titulares de la Secretaría Ejecutiva y la Coordinación de la Oficialía Electoral y de Partes del Instituto el ejercicio de la fe pública a efecto de llevar a cabo la inspección ocular de 2 links de internet.
4. **Inspección Ocular:** El 18 de mayo se llevó a cabo con la inspección ocular de los 2 links de internet:
 - <http://www.marcixnoticias.com/oferta-politica-de-pan-sigue-vigente-carlos-orvananos-precandidato-al-distrito-7/>
 - <https://m.facebook.com/story.php?storyfbid=297608360956116&id=575028322558362>
5. **Admisión.** En fecha 20 de mayo, el Director Jurídico del Instituto, admitió el escrito de Queja presentado por MORENA, del expediente IEQROO/PES/074/19, así mismo se ordenó notificar a las partes de la Audiencia de Desahogo de Pruebas y Alegatos, a realizarse en fecha 27 de mayo a las 13:00 horas.
6. **Audiencia de Desahogo de Pruebas y Alegatos.** El 27 de mayo, se llevó a cabo la Audiencia de Pruebas y Alegatos en la cual, se hizo constar la comparecencia de forma escrita de MORENA, Carlos Orvañanos compareció de forma escrita, Eduardo Kuyoc compareció de forma escrita, el PAN compareció de forma escrita, se hizo constar que el PRD y PESQROO no comparecieron ni de forma oral ni escrita.
7. **Recepción del expediente.** El 29 de mayo, por Acuerdo de la Magistrada Presidenta se tuvo por recibido el expediente IEQROO/PES/074/19, el cual fue registrado bajo el número de



expediente PES/045/2019, mismo que fue remitido a la Secretaría General, a efecto de que se lleve a cabo la verificación de su debida integración.

8. **Turno.** El 31 de mayo, por Acuerdo de la Magistrada Presidenta, el expediente de mérito se turnó a la ponencia del Magistrado Víctor Venamir Vivas Vivas, para la elaboración del proyecto de resolución correspondiente.

JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.

9. Este Tribunal es competente para resolver el presente Procedimiento Especial Sancionador, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 49 fracciones II párrafo octavo y V de la Constitución Local; 425, 427, 428, 429, 430 y 431 de la LIPE; 1, 2, 5, 8 y 44 de la Ley de Medios; y los artículos 3 y 4 del Reglamento Interno del Tribunal.

Argumentos de Morena

10. Derivado del escrito de Queja se denuncia a la Coalición “Orden y Desarrollo por Quintana Roo”, al PAN, así como a los ciudadanos , Carlos Orvañanos y Eduardo Kuyoc, por la supuesta realización de expresiones realizadas en una entrevista difundida masivamente por internet y redes sociales fuera de la etapa de campañas; entrevista que, a dicho del denunciante, contiene llamados expresos a favor del PAN , de los planes y proyectos de la candidatura a diputados por el Principio de Mayoría Relativa por el Distrito 07, conductas con las que a su juicio, se estarían cometiendo actos anticipados de campaña.
11. En el caso concreto, la litis consiste en que el contenido en el portal de Facebook de la cuenta atribuida a Macrix Noticias, en donde se entrevistó a los entonces precandidatos al cargo de diputados locales por el Distrito 07, mismo video que fuere difundido por internet, el cual contiene elementos que constituyen actos anticipados de campaña dentro del procedimiento electoral en el que participa.
12. Que atendiendo a que la pagina Macrix Noticias tiene un número de 79,998 seguidores, como se acreditó con las capturas de pantalla



exhibidas en el escrito de queja inicial, además de las inspecciones a la página citada que la autoridad debió haber hecho, resulta evidente el alto nivel de publicidad y efectividad en la difusión de información que tiene. Por lo cual, el uso de un medio noticioso con alto nivel de publicidad y seguidores para realizar precampaña a 54 militantes resulta desproporcionado.

Argumentos Carlos Orvañanos.

13. Solicita, a la Autoridad Electoral, declare el sobreseimiento y no existencia de los actos relacionados en la Queja por ser a todas luces improcedente y/o en su caso declare infundado el presente Procedimiento Especial Sancionador.
14. Manifiesta, que la parte quejosa a todas luces con dolo y mala fe engañó a la autoridad administrativa electoral, al pretender que las pruebas técnicas son las mismas que las pruebas de inspección ocular, situación que conforme a la normativa electoral no es así, ya que en ésta, se precisan claras diferencias respecto a los que es una prueba técnica y lo que es un prueba de inspección ocular.
15. Es por ello, que le solicita a la Autoridad Electoral, declarar infundado e inoperante el Procedimiento Especial Sancionador, toda vez que en el expediente no se encuentran acreditadas las violaciones referidas por la quejosa aunado a que no aporta elementos de convicción siquiera de tipo indiciario que corroboren sus afirmaciones, y tampoco de las indagatorias de esta autoridad la autoridad electoral que le permitan afirmar la responsabilidad de los supuestos hechos que se imputan a los probables responsables.

Argumentos de Eduardo Kuyoc

16. Solicitud, a la Autoridad Electoral, declare el sobreseimiento y no existencia de los actos relacionados en la Queja por ser a todas luces improcedente y/o en su caso declare infundado el presente Procedimiento Especial Sancionador.



17. Manifiesta, que la parte quejosa a todas luces con dolo y mala fe engaño a la autoridad administrativa electoral, al pretender que las pruebas técnicas son las mismas que las pruebas de inspección oculares, situación que conforme a la normativa electoral no es así, ya que en ésta, se precisan claras diferencias respecto a los que es una prueba técnica y lo que es un prueba de inspección ocular.
18. Es por ello, que le solita a la Autoridad Electoral, declarar infundado e inoperante el Procedimiento Especial Sancionador, toda vez que en el expediente no se encuentra acreditadas las violaciones referidas por la quejosa aunado a que no aporta elementos de convicción siquiera de tipo indiciario que corroboren sus afirmaciones, y tampoco de las indagatorias de esta autoridad la autoridad electoral que le permitan afirmar la responsabilidad de los supuestos hechos que se imputan a los probables responsables.

Argumentos del PAN

19. Solicita, a la Autoridad Electoral, declare el sobreseimiento y no existencia de los actos relacionados en la Queja por ser a todas luces improcedente y/o en su caso declare infundado el presente Procedimiento Especial Sancionador.
20. Manifiesta, que la parte quejosa a todas luces con dolo y mala fe engaño a la autoridad administrativa electoral, al pretender que las pruebas técnicas son las mismas que las pruebas de inspección oculares, situación que conforme a la normativa electoral no es así, ya que en ésta, se precisan claras diferencias respecto a los que es una prueba técnica y lo que es un prueba de inspección ocular.
21. Es por ello, que le solita a la autoridad electoral, declarar infundado e inoperante el Procedimiento Especial Sancionador, toda vez que en el expediente no se encuentra acreditadas las violaciones referidas por la quejosa aunado a que no aporta elementos de convicción siquiera de tipo indiciario que corroboren sus afirmaciones, y tampoco de las indagatorias de esta autoridad la autoridad electoral que le permitan



Tribunal Electoral
de Quintana Roo

PES/045/2019

afirmar la responsabilidad de los supuestos hechos que se imputan a los probables responsables

Pruebas ofrecidas por MORENA:

1. **Documental**, consistente en el acta circunstanciada de fecha 18 de mayo del presente año, constante en trece fojas útiles a una cara
2. **Técnica**, consistente en tres imágenes contenida en el escrito de queja.

Pruebas ofrecidas por Carlos Orvañanos.

1. Instrumental de actuaciones.
2. Presunción legal y humana.

Pruebas ofrecidas por Eduardo Kuyoc.

1. Instrumental de actuaciones.
2. Presunción legal y humana.

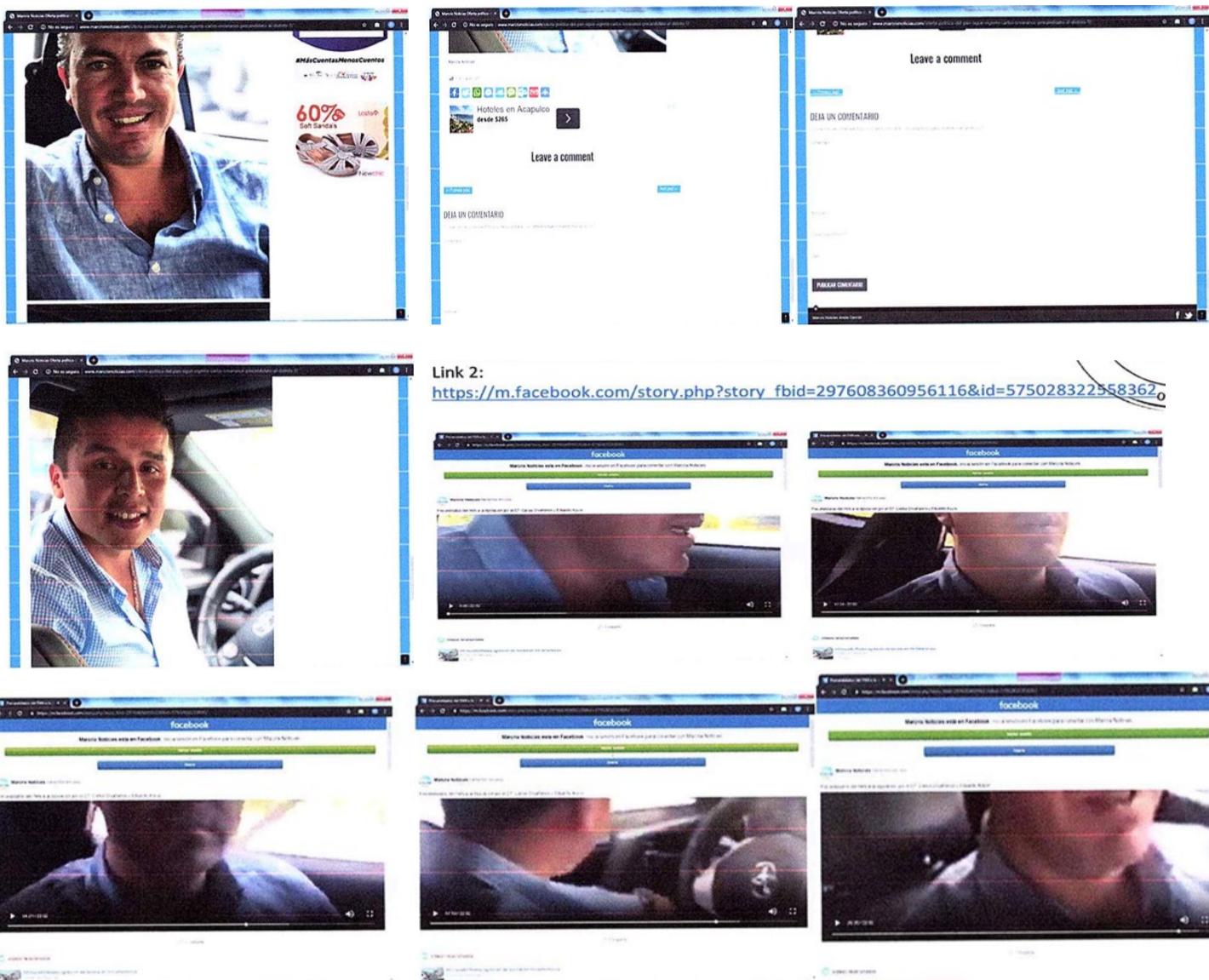
Pruebas ofrecidas por el PAN.

1. Instrumental de Actuaciones.
2. Presunción legal y humana.

Pruebas recabas por el Instituto.

- **Documental Pública.** Consistente en la inspección ocular de los links de internet solicitados por el quejoso, la cual fue realizada el día 18 de mayo, de la cual se reproduce lo siguiente:





En relación al link en comentario, se advierte la existencia de un video con una duración de 22:02 segundos, en el cual a lo largo del mismo se aprecia a tres personas estableciendo el siguiente diálogo:

"Voz femenina: Hola, ¿qué tal, como estas? Buen día soy Ana Cristina de la Cruz estamos como que a las prisas porque prácticamente ya les confirmaron Carlos Orvalíano ya su registro como candidato o precandidato del Partido Acción Nacional a la diputación por el Distrito siete y estás con Eduardo Kuyoc.

Voz femenina: Hola Eduardo, ¿cómo estas, le estás haciendo de chofer ahorita verdad?

Voz masculina: Bueno si aunque no es chofer le tocó, a veces nos toca ser chofer a veces nos toca ir adelante, a veces atrás.

Voz femenina: Él es suplente, ¿no?

Voz masculina: Pero estamos muy contentos de ser formula por parte del PAN y más allá del PAN una alianza de muchos ciudadanos pues de gente que está viendo la posibilidad de hacer votar de hacer valer su voto por un cambio en Cancún no, para que haya un contrapeso y que no haya una sola planadora de un solo color, sino que haya pesos y contrapesos en el próximo congreso de nuestro estado.

Voz femenina: Si ¿Carlos tú quién eres?, ¿de dónde sales? y ¿qué posibilidades tiene el PAN? y hablas mucho de esto de los contrapesos, porque bueno hoy se ve también entiendo un poco la pregunta, es la posibilidad de que el pan, en que morena vuelva arrasar en este arrastre que trae el presidente Andrés Manuel López obrador.

Voz masculina: Así es pues primero **quien es Carlos Oruéñano**, soy abogado de profesión soy mexicano, cancunense hace ya varios años, también empresario tengo varios negocios en la zona, **soy alguien que milita en el PAN hace más de dos décadas**, tuve la gran experiencia de estar en la campaña de Carlos Joaquín, y de ser parte de su equipo, en el tema de inversiones del Estado, posteriormente me sume a la campaña de Cristina Torres, cuando gano el Municipio de Solidaridad hace dos años y esta ocasión pues el partido me hace una invitación para que **me inscriba como precandidato al distrito siete de Cancún**, una ciudad que conozco, una ciudad que quiero, aquí pues ya llevo viviendo muchísimos años, pues aquí nacieron mis hijos, pues aquí tengo básicamente la esperanza puesta que esta ciudad siga siendo una ciudad como siempre ha sido, una bonita ciudad para vivir y para que nuestros hijos crezcan en un lugar seguro sano y con oportunidades.

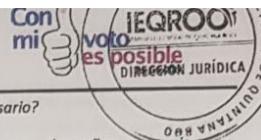
Voz femenina: Ah ok tu eres padre ¿de cuántos hijos?

Voz masculina: Dos, un niño y una niña de cinco y tres años.



Tribunal Electoral
de Quintana Roo

IEQROO'
INSTITUTO ELECTORAL DE QUINTANA ROO



Voz femenina: ¿Tú eres empresario abogado, o abogado empresario?

Voz masculina: De profesión abogado, ejercí la abogacía hace muchos años, pero mis últimos años en la parte personal me he dedicado más bien a temas empresariales.

Voz femenina: ¿No eres panista?

Voz masculina: Si también, lo mencione hace veinte años que militó en el PAN.

Voz femenina: Así veinte años.

Voz masculina: He estado bueno desde la campaña de Vicente Fox, en la de Calderón, de Josefina, distintas campañas presidenciales, y a nivel local también en algunos estados hemos participado, en algunos casos como candidato, algunas veces como Coordinador y aquí en el estado, en mi presencia ya tiene varios como te mencione, incluso coordine la campaña de Cristina Torres y coadyuve en la campaña de Carlos Joaquín, y como veo el PAN, pues como tú sabes la vida pública es un pérpetuo no, da vueltas hay tenemos un país dominado por un partido o por un movimiento, que es el que encabeza nuestro actual presidente y eso está teniendo un efecto multiplicador en varios estados, incluso en muchos municipios eh, nosotros creemos lo que es sano para un país y una democracia es que haya contrapesos no, el poder absoluto nunca es bueno para ningún tipo de partido ni para un tipo de país, nosotros lo que estamos trabajando es hacer valer nuestras ideas, nuestro itinerario político de trabajo, para hacer contrapesos, y para que no se concentre tanto el poder en el congreso, en el estado, en el Gobierno Federal, sino que pues como en una democracia que haya contrapesos, que haya opiniones diversos para que al final el resultado de gobierno, es un ejercicio más democrático, no solo la concentración de un solo poder, un solo partido.

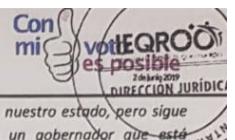
Voz femenina: Oye Carlos hablas del contrapeso que tiene que ver obviamente a nivel nacional que pues son se dio, realmente no porque obrador barrio, pero ustedes como PAN PRD en esa alianza que se repite ahora otra vez, este ganaron prácticamente todo el estado hace tres años y cachito no, y que paso porque de pronto retroceden el PAN, retrocede el PRD, aun cuando amarran de nuevo la alianza en esta, en este posicionamiento en el estado.

Voz masculina: Bueno hace dos años y medio, cuando Carlos Joaquín fue electo gobernador yo te digo más que una alianza partidista entre PAN y PRD, para mi gusto fue una gran alianza ciudadana no? Fue un gran voto ciudadano el que salió a votar a favor de Carlos Joaquín, sobre todo en contra de un régimen que ya venía pues muy podrido con muchos vicios y que la población en su conjunto salió por un cambio, dos años después, ya después de la crisis de gobierno que tiene retos y desgastes, y con el efecto del año pasado de la

Av. Calzada Veracruz No. 121 esquina Lázaro Cárdenas, Col. Barrio Bravo,
Teléfonos 01 (983) 832 19 20 y 01 (983) 832 89 99, C.P. 77098, Chetumal, Quintana Roo, México.
Página web www.ienmqrro.mx / Facebook [@IEFORO Oficial](https://www.facebook.com/IEFOROOficial) / Twitter [@IEFORO Oficial](https://twitter.com/IEFORO_oficial)

PES/045/2019

IEQROO'
INSTITUTO ELECTORAL DE QUINTANA ROO



elección federal, sufrieron cambios en la geografía política de nuestro estado, pero sigue habiendo un gobernador que ha estado dando resultados un gobernador que está trabajando muy de la mano tanto con el gobierno federal, como con gobiernos municipales y pues que no pasa nada la política veces hay un partido a veces hay dos partidos, a veces varios partidos, hoy tenemos ya varios municipios gobernados por MORENA, otros por el PRI, algunos por el PAN o PRD, depende la alianza, entonces tenemos un mosaico de partidos creo que es sano en la democracia que existe esta diversidad y lo que yo veo lo que estamos viendo en el partido, es que la opción del PAN se una opción para una parte de la población que le gusta la forma en que ha gobernado no solo en este estado sino otros estados vecinos como Yucatán en donde tenemos un gobierno netamente panista dónde la valución es una de las mejores en el país, al igual que la de Carlos Joaquín, entonces creemos que nuestra fuerza política sigue siendo vigente y no pensamos confrontarnos con nadie al revés nuestra labor como legisladores en el caso de que salgamos electos va estar muy vinculado, con el trabajo de la alcaldesa que viene de otro partido, no es pelear ni confrontarse, más bien es trabajar en nuestras propias ideas, pero siempre de las manos de las demás fuerzas políticas y en este caso de la alcaldesa Mara Lezama.

Voz femenina: Ok Carlos Ortega es el precandidato a diputado de mayoría por el distrito, distrito 07 por el PAN, es un proceso que apenas inicia en el Partido Acción Nacional para elegir ya o someterse al proceso de votaciones de dos de junio.

Voz masculina: Así es.

Voz femenina: Para la elección de los veinticinco diputados locales de mayoría y plurinominales ¿no es así?

Voz masculina: Si así es la elección interna de nuestro partido es diecisiete de febrero, contendremos con otros candidatos que se registren en el proceso interno, el PAN siempre ha tenido una práctica muy intensa, entonces en este caso el PAN va a elegir internamente a los candidatos ahí si todo sale bien podemos ya eventualmente salir como precandidatos del distrito siete por el PAN, para trabajar hacia las elecciones del siete de junio, es decir que somos precandidatos y estamos en ese proceso.

Voz femenina: Claro oye tu hablabas de otros candidatos del proceso de desgaste, todo esto no puede golpear por una razón, me viene a la memoria las declaraciones que hacía por ejemplo Julián Ricalde que era candidato a senador, de que venía un tsunami de Andrés Manuel López Obrador, perdón que volvamos por este tema pero sí importa, porque este personaje no se sale del contexto local, no solo de Quintana Roo sino de diversos estados, decía viene el tsunami pero por otro lado también Gaby Pallares, que también era candidata indicaba pues que el riesgo que corrían en campaña, era pedir el voto cuando

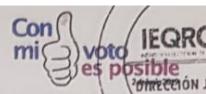
Av. Calzada Veracruz
Teléfonos 01 (983) 832 19 20 y 01 (983) 832 89 99
Página web www.ienmqrro.mx

Énfasis añadido

Barrio Bravo,
Quintana Roo, México.
[@IEFORO Oficial](https://www.facebook.com/IEFOROOficial)

7

IEQROO'
INSTITUTO ELECTORAL DE QUINTANA ROO



estaban ahí temas como el de movilidad, que sí, que no, que UBER, si entra que no entra y se va y varios temas que estuvo ahí muy revueltos, por parte del gobierno y del congreso del Estado y que aún no se han resuelto del todo, y que decían los, como Gaby Pallares, oye tenemos que pedir el voto a la gente, pero la gente nos quiere apoyar porque no hay una solución, una seriedad en diversos temas, como piden ustedes que la gente vote por el PAN, y cuáles serían los temas que ustedes estaban encabezando o llevando impulsando en el Congreso del Estado, si es que la gente les da la oportunidad de llegar y de ganar esta curul.

Voz masculina: Primero como partido el PAN ha tenido como yo creo como todos los partidos, todos los gobiernos, ha tenido graves aciertos y también ha tenido quizás algunos errores, algunos tropiezos, no creo que haya un solo gobierno que sea de puros errores o de puros aciertos, no ninguno, entonces pues el PAN ha sido muy claro en cuál es su propuesta de gobierno, es un tema de apertura general, apertura comercial, apertura de economía, apertura política ha sido muy tolerante no, desde que llegó el PAN en el año 2000 a la presidencia de la república, el país tuvo una gran libertad de expresión que no existía en otros gobiernos, ha sido un partido que siempre defiende la estabilidad económica, busca siempre que el país mantenga equilibrios que mantenga estabilidad, es un partido también que ha sido muy cercano a la gente, ha sumado muchos ciudadanos no necesariamente panistas, a sus gobiernos, es decir la mejor gente, aunque no sea un afiliado al PAN por decirlo así, ha estado en gobiernos panistas municipales, estatales y en el federal, entonces yo creo que la oferta del PAN ha estado ahí, y claro como todos los partidos cuando hay elecciones internas llegan a desgastes, llegan a ver incluso algunas roturas en el interior, como tuvimos recientemente nosotros varios panistas de toda la vida pues que tomaron la decisión de salirse del partido, pero no por eso deja de existir, nosotros salimos a pedir el voto ciudadano, porque eso hacemos hace más de noventa años, es un partido que constantemente ha salido a buscar trabajar de la mano de los ciudadanos, es lo que queremos hacer y es la propuesta en el distrito siete, queremos hacer un trabajo muy de la mano con la gente del distrito, muy de la mano con la alcaldesa y nuestra principal labor una vez que lleguemos al Congreso, si así sucede va a ser trabajar en cinco áreas estratégicas, la primera es trabajar muy de la mano con la alcaldesa para ayudarla en obtener más recursos para seguridad pública, pues es la principal preocupación de los ciudadanos, segundo la movilidad sigue siendo un tema pendiente, gobiernos van gobiernos vienen, y el tema de movilidad es un tema pendiente, yo creo que desde el congreso se puede hacer mucho por la movilidad, se puede gestionar se puede promover recursos y se puede promover nuevos mecanismos, como yo incluso promoví desde gobierno del estado para tener en Cancún un mejor transporte como metro bus, que es un proyecto que hemos empujando y que ha ido avanzando por lo menos en su planeación, también estoy promoviendo un diputado realmente presente en su distrito que la gente conozca quien es

Av. Calzada Veracruz No. 121 esquina Lázaro Cárdenas, Col. Barrio Bravo,
Teléfonos 01 (983) 832 19 20 y 01 (983) 832 89 99, C.P. 77098, Chetumal, Quintana Roo, México.
Twitter [@IEFORO Oficial](https://twitter.com/IEFOROOficial)

Énfasis añadido

IEQROO'
INSTITUTO ELECTORAL DE QUINTANA ROO



su gestor, un diputado es eso un gestor de la gente, nuestra propuesta es tener siete cosas de gestión en toda nuestra zona del distrito siete para hacer un constante vínculo entre los ciudadanos y autoridades municipales o la estatal, finalmente también creemos mucho en la integración social de los jóvenes y adultos mayores entonces, entonces desde el comienzo pensamos promover más leyes y regulación que incluya a los adultos mayores y a los jóvenes en la actividad económica, siempre de la mano con el sector productivo, en el PAN creemos que los empresarios y el sector productivo no solo es malo, al revés son la gente que crea empleos, son la gente que crea oportunidades y de estas empresas y empresarios salen empleos y salen incluso otras empresas, entonces queremos trabajar muy de la mano con el sector privado, para que se den esas oportunidades de empleos para jóvenes y para adultos mayores en particular.

Voz femenina: Oye está pendiente el tema en la gran comisión parece que ya va hacer aprobada su desaparición para formar la Junta de Gobierno, pero además cambia la forma, vamos ahora mismo en dirección de Unicaribe, en donde será un evento de firma de convenio de la Comisión de Derechos Humanos con el TEQROO, y mañana hay una conferencia en el tema de cómo son estas distribuciones en las diputaciones plurinominales, porque tuvo una reforma recién donde ya se cambia el esquema para que ningún partido tenga mayoría en el congreso en el estado, en el caso de la Gran Comisión, sino queda o como queda, cuáles son los temas que hoy por hoy tienen que atender además de la de la Gran Comisión y de la forma de cómo se eligen o distribuyen las plurinominales.

Voz masculina: Mira en temas de la gran comisión, yo creo que en su momento ya hubo una intenso debate en la Cámara, para respecto a la conveniencia que mantenga o no esta figura, lo que sí es importante es mantener un órgano de coordinación de las distintas fuerzas políticas en el congreso, hoy por hoy es la Gran Comisión, pero el día de mañana puede ser la Junta de Coordinación Política, como existe en el Congreso Federal, yo lo que diría, lo importante es eso aquí si esta un órgano que sume, que coordine las distintas visiones que van a estar representadas en el Congreso, llámese la Gran Comisión o Junta de Coordinación Política o cualquier otra forma, eso es lo que yo creo, debe haber alguien que ayude a coordinar esfuerzos, llegar a consensos, por otro lado pues la forma de elección plurinominal no es nueva para México, ya en varios Congresos locales existe este mecanismo, donde los diputados plurinominales que son los que son electos por vía indirecta, no son votados por la población sino que por un mecanismo directo, este nuevo mecanismo yo creo que es sano, lo que permite los candidatos que tienen una alta votación en su distrito, pero que se hayan quedado por un margen pequeño fuera del Congreso pues le permitan entrar por la vía plurinominal, es decir los candidatos que tuvieron una gran simpatía y confianza de los votantes, pero por una razón se quedaron cerca de haber ganado los votos, la ley permite que entre por la vía plurinominal, creo que también es una

Av. Calzada Veracruz
Teléfonos 01 (983) 832 19 20 y 01 (983) 832 89 99
Página web www.ienmqrro.mx

Énfasis añadido

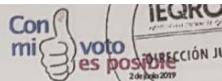
Barrio Bravo,
Quintana Roo, México.
[@IEFORO Oficial](https://www.facebook.com/IEFOROOficial)

9



Tribunal Electoral
de Quintana Roo

PES/045/2019



vía sana de que la gente que tiene fuerza regional en la sociedad y en los distritos, pueda hacer el trabajo por sus ciudadanos a través de ese mecanismo.

Voz femenina: Oye nos sale muy caro el Congreso más de quinientos millones de pesos recibe, recién hizo un recorte de 16 millones de pesos, pero aun así queda como muy arriba y es acuerdo a las estadísticas pues el número de diputados es bastante importante y no se está produciendo la cantidad de leyes o no se está legislando lo que debería legislarse, sino que quedan como muy corto estos congresos, cual es la propuesta en esa materia y este habría que producir más leyes, más reglas o que cosas para que el Congreso realmente esté haciendo, este a la altura digamos de las exigencias de la población la que demanda en este estado.

Voz masculina: Sin dudad algo que ha promovido nuestro propio gobernador Carlos Joaquín y que ahora también es del Gobierno Federal se una tendencia, es reducir los gastos superfluos o innecesarios, en otras palabras promover la autoridad, yo si considero que nuestro estado saqueado, está lejos de llegar a lausteridad, ha habido recortes importantes en ciertos rubros, en algunos rubros ha habido importantes recortes, te digo porque ahí estuve yo, y si hubo recortes importantes en sueldos y ciertas prestaciones, en el Congreso local yo creo que todavía hay mucho por hacer, en el PAN siempre hemos estado siempre a favor de eso, tan es así que cuando se propusieron los recortes en el Congreso Federal los primeros que estuvieron a favor fueron los del PAN, a parte de los de MORENA que son los que presentaron esa iniciativa, lo que no hay que hacer es llegar a excesos, cuando tuve a un funcionario, a un legislador, a un policía en un ánimo de austeridad recortas su sueldo y sus prestaciones básicas creo que podría llegar a ser contraproducentes ¿no?, pero si no tiene que haber austeridad y sobre todo transparencia donde yo creo que hay mucho trabajo que hacer en el Congreso del Estado de Quintana Roo y nosotros hemos trabajado mucho.

Voz femenina: Y tu número, y tienes a tu compañero de fórmula a Eduardo Kuyoc.

Voz masculina: Hola.

Voz femenina: El también a pesar de que es muy joven, tiene cara de niño verdad que nos hace trampa verdad que sí.

Voz masculina: Le estamos apostando a la gente joven pero preparada, él es abogado, pues con una trayectoria importante ya tiene su propio despacho, Eduardo es una persona que en el PAN ha crecido mucho gracias a su trabajo, en el PAN a diferencia de muchos partidos donde hay apadrinados aquí no, aquí se gana todo con esfuerzo, se gana con trabajo en la calle y Eduardo es un gran ejemplo de lo que el PAN promueve entre los

Av. Calzada Veracruz No. 121 esquina Lázaro Cárdenas, Col. Barrio Bravo,
Teléfonos 01 (983) 832 19 20 y 01 (983) 832 89 99, C.P. 77098, Chetumal, Quintana Roo, México.
Página web www.ienmqrn.mx / Facebook @IEFOROOficial / Twitter @IEFOROOficial



jóvenes, porque son los jóvenes que se preparan, que estudian, que le echan ganas y que aparte pues es gente sencilla mira.

Voz femenina: Eduardo Kuyoc, ¿cuántos años tienes? tú a ver, ¿por qué si te tragas un montón de años verdad Eduardo?

Voz masculina: Pues dicen por allá que como 23, no es cierto tengo 28 años, soy abogado, acabo de terminar de estudiar la maestría en derecho constitucional y amparo, hola buenos días.

Voz femenina: Aquí estamos ya llegando en la Universidad del Caribe es donde va a hacer en unos momentos más el evento del TEQROO con la Comisión de Derechos Humanos, oye y si tiene un chance Eduardo Kuyoc, porque Paty y Eduardo Rivero tronaron, oye las diputaciones se las están quedando algunos y no hay chance y no hay democracia, ¿como ves eso?

Voz masculina: Pues yo creo que en el PAN siempre hemos optado por esos procesos internos y es lo que siempre nos ha caracterizado, y hoy pues prueba de ello es que estamos nosotros viviendo esos procesos internos, y digo la libertad de poder inscribirse a formar parte de una elección, pues soy creo que es parte de la decisión de cada uno y digo cada quien tendrá sus motivos para comentar lo que ellos argumentan no, pero pues digo al interior del partido me han permitido, me ha permitido aportar dentro de mis posibilidades a lo largo ya de más de seis años participando en Acción Nacional desde la universidad, entonces he sido la oportunidad de ser dirigente juvenil a nivel municipal y la realidad es que hoy pues necesitamos chavos gente joven que también esté preparada, pero que tenga obviamente esa aspiración y que al momento de ejercer la función pública lo pueda realizar de la mejor manera, yo y en compañía de una excelente persona como lo es Carlos Orváñanos que es obviamente un colega abogado y empresario, lo importante sería pues que la gente nos diera la oportunidad de conocernos y separan que yo soy nacido aquí en Cancún y que también pues tenemos la intención de poder participar en la función pública en algún momento.

Voz femenina: Ángel Ricardo saludos para ti José Luis Sabido Cruz Gorocica Gorocica, saludos dice que nadie le cree el cambio bueno.

ANGEL Ricardo que soluciones volverá

Aros Ceballos dice que eres un junior, ¿eres un junior?

Voz masculina: No si supieran yo estudié en Universidad Lasalle tuve un, se los voy a compartir porque no mucha gente lo sabe, yo estudié en universidad Lasalle con una beca

Av. Calzada Veracruz
Teléfonos 01 (983) 832 19 20
Página web www.ienmqrn.mx / Facebook @IEFOROOficial / Twitter @IEFOROOficial

Énfasis añadido

Barrio Bravo,
Quintana Roo, México.
Twitter @IEFOROOficial

11



al principio con el 50% de beca deportiva y posteriormente alcance la beca académica de un 90%, eso la gente no lo sabe y no soy junior los que me conocen, mis buenas amistades que son de aquí de Cancún, saben mis origenes y obviamente.

Voz femenina: ¿Tú eres de Cancún?

Voz masculina: Yo soy nacido de aquí de Cancún y no, por supuesto que no soy junior y eso no es relevante.

Voz femenina: Kuyoc es un apellido. Ahí viene el Presidente de la Comisión de Derechos Humanos.

Voz masculina: Sí, ahí viene.

Voz femenina: Oye normas dicen Orváñanos que no eres de Cancún, que no tienes la residencia, aquí lo está diciendo Eduardo Aras Ceballos.

Voz masculina: A pues que le digo eso entonces al municipio, ahí está mi residencia tengo muchos años acá, así que como todos venimos de algún lugar, no, algunos vienen de Puebla, otros del DF, otros de Tabasco, otros de Chiapas, todos venimos de otro lado, Cancún, Quintana Roo es un gran estado de migrantes, como todos, nací fuera, pero aquí llevo muchos años.

Voz femenina: Ya llevas muchos años, ¿ya tienes más de los cinco años?

Voz masculina: Claro.

Voz femenina: Ya hasta para ser candidato a gobernador.

Voz masculina: Ya también, no ahorita estamos enfocados para ser diputados locales, el requisito es de 6 años de residencia y claro que los cumplí sino la autoridad no me hubiera dado el registro de precandidato.

Voz femenina: Claro okey, algún otro mensaje para quienes ven macr ix noticias y deséndoles suerte para esta contienda que va a estar bastante buena, va a haber tiradores bien buenos para ese distrito ya sabemos unos nombres por ahí, solo falta confirmar, pero esta pesadito.

Voz masculina: Va estar muy interesante y pues la competencia democrática así es y pues vamos hacer nuestras ofertas y propuestas políticas y vamos a trabajar mucho por la gente de Quintana Roo.

Av. Calzada Veracruz
Teléfonos 01 (983) 832 19 20
Página web www.ienmqrn.mx / Facebook @IEFOROOficial / Twitter @IEFOROOficial

Énfasis añadido

Barrio Bravo,
Quintana Roo, México.
Twitter @IEFOROOficial



Con mi voto es posible
DIRECCIÓN JURÍDICA
2 de febrero 2019
Av. Calzada Veracruz No. 121 esquina Lázaro Cárdenas, Col. Barrio Bravo,
Quintana Roo, México.
Twitter @IEFOROOficial

Énfasis añadido

Barrio Bravo,
Quintana Roo, México.
Twitter @IEFOROOficial

11

Voz masculina: Invitar a nuestros amigos militantes que este 7 de febrero pues nos den la oportunidad de salir ya como fórmula encabezar una contienda constitucional, en junio ya próximamente el 7 de febrero la elección interna.

Voz femenina: Por voto directo.

Voz masculina: Si así es en los procesos democráticos de nuestro partido así lo marcan, pues estamos listos.

Voz femenina: ¿Cómo cuantos militantes?

Voz masculina: Son aproximadamente 53 militantes del distrito 07.

Voz femenina: Esa ustedes la tiene ganada, porque hay otros partidos que hijole, pesadísimo el proceso, ¿no?

Voz masculina: Si, pero realmente es que en Acción Nacional pues hay de todo, entonces hay diferentes perfiles si obviamente estamos haciendo de convencimiento y sumar esfuerzos para salir en unidad, pues solo que buscamos prácticamente para salir a la contienda constitucional.

Voz femenina: [Saludos y despedida...].

No habiendo nada más que constar se cierra la presente diligencia siendo las once horas con cuarenta minutos del día en que se actúa, levantando el acta para debida constancia, firmando al margen y al calce todos y cada uno de quienes en la misma intervinieron para los efectos que correspondan.

Lic. Laura Karina Presuel García
Profesional de Servicios

Lic. Guillermo Hernández Cruz
Profesional de Servicios

Av. Calzada Veracruz No. 121 esquina Lázaro Cárdenas, Col. Barrio Bravo,
Quintana Roo, México.
Twitter @IEFOROOficial

13



MARCO NORMATIVO

22. Previo al estudio de la materia de la controversia, es importante señalar el marco jurídico que regula los actos anticipados de campaña y la propaganda política.
23. En la materia, el artículo 396, fracción I, de la Ley de Instituciones, establece que constituyen infracciones de los aspirantes, precandidatos o candidatos a cargos de elección popular la realización de actos anticipados de precampaña, o campaña, según sea el caso.
24. La misma infracción esta prevista en la Ley General, en el numeral 443, párrafo 1, inciso e), tratándose de partidos políticos.
25. Sobre este particular, el artículo 3, párrafo 1, inciso a) de la Ley General prevé que **los actos anticipados de campaña son los actos de expresión que se realicen bajo cualquier modalidad y en cualquier momento fuera de la etapa de campañas, que contengan llamados expresos al voto en contra o a favor de una candidatura o un partido, o expresiones solicitando cualquier tipo de apoyo para contender en el proceso electoral por alguna candidatura o para un partido político.**
26. Así de la lectura sistemática de las anteriores disposiciones normativas permite sostener que la conducta sancionable consiste en la realización de actos de expresión fuera de la etapa de campañas que contengan:
- a) Llamados expresos al voto, ya sea en contra o a favor:
- de alguna precandidatura o candidatura, o
 - de algún partido político.
- b) Expresiones solicitando apoyo para contender en el proceso electoral, ya sea:
- para alguna candidatura, o
 - para un partido político.



27. Ahora bien, en cuanto hace a los elementos que la autoridad debe tomar en cuenta para determinar si los hechos denunciados constituyen o no actos anticipados de campaña, la Sala Superior, a través de diversas resoluciones, ha establecido los siguientes:²

- **Elemento personal.** Se refiere a que los actos de campaña son susceptibles de ser realizados por los partidos políticos, militantes, aspirantes, precandidatos y candidatos. Es decir, **atiende a la calidad o naturaleza del sujeto que puede ser infractor de la normativa electoral.**
 - **Elemento temporal.** Se refiere al periodo en el cual ocurren los actos, es decir, que los mismos **tengan verificativo antes del inicio formal de las campañas.**
 - **Elemento subjetivo.** Es el relativo a la finalidad de los actos anticipados de campaña, entendidos según su propia definición legal, como aquellos que contienen **un llamado expreso al voto** en contra o a favor de una candidatura o un partido, o expresiones solicitando cualquier tipo de apoyo para contender en el proceso electoral.
28. De lo anterior, es importante señalar, que la concurrencia de los elementos personal, subjetivo y temporal resulta indispensable para que la autoridad jurisdiccional electoral se encuentre en posibilidad de determinar si los hechos que son sometidos a su consideración son susceptibles o no de constituir actos anticipados de campaña.
29. De esta forma, la Sala Superior ha determinado que la concurrencia de los elementos **personal, subjetivo y temporal** resulta indispensable para poder determinar que los hechos sometidos a escrutinio son actos anticipados de campaña, por lo que la ausencia de cualquier de éstos traería como consecuencia la inexistencia de la infracción electoral.

² Elementos establecidos por la Sala Superior en las sentencias recaídas a los recursos de apelación SUP-RAP-15/2009 y acumulado, SUP-RAP-204/2012, SUP-RAP15/2012 y al juicio de revisión constitucional electoral SUP-JRC-274/2010.



30. En abono a lo anterior, la Sala Superior igualmente ha sostenido que **sólo las manifestaciones explícitas o univocas e inequívocas de apoyo o rechazo hacia una opción electoral pueden llegar a configurar actos anticipados de campaña**, siempre que trasciendan al conocimiento de la ciudadanía y que, valoradas en su contexto, puedan afectar la equidad en la contienda.³
31. En este sentido, para concluir que una expresión o mensaje actualiza el elemento subjetivo de los actos anticipados de campaña, se debe verificar si la comunicación sometida a escrutinio, de forma manifiesta, abierta y sin ambigüedad: llama al voto en favor o en contra de una persona o partido, **publicita plataformas electorales o posiciona a alguien con el fin de que obtenga una candidatura o un puesto de elección.**
32. Ello implica, en principio, que sólo deben considerarse prohibidas las expresiones que, trascendiendo al electorado, supongan un mensaje que se apoye en alguna de las palabras como las que ejemplificativamente se mencionan enseguida: “**vota por**”, “**elige a**”, “**apoya a**”, “**emite tu voto por**”, “[X] a [tal cargo]”, “**vota en contra de**”, “**rechaza a**”; o cualquier otra que de forma unívoca e inequívoca tenga un sentido equivalente de solicitud de sufragio a favor o en contra de alguien, por lo que existe una permisión de manifestar todo tipo de expresiones distintas a aquellas, aunque puedan resultar vagas, ambiguas, sugerentes, subliminales o incluso encontrarse cercanas a lo prohibido.
33. Así, la Sala Superior consideró que tal conclusión atiende a la finalidad que persigue la prohibición que se analiza: prevenir y sancionar solamente aquellos actos que puedan tener un impacto real o poner en riesgo los principios de equidad en la contienda y legalidad, de forma tal que no resultaría justificado restringir contenidos del discurso político que no puedan, objetiva y razonablemente, tener ese efecto.
34. En ese sentido, la Sala Superior ha precisado que la naturaleza y contenido de la propaganda de los partidos políticos debe atender al

³ SUP-JRC-194/2017 y acumulados.



periodo de su difusión; esto es, si es fuera de un proceso electoral (periodo ordinario) o dentro de un proceso electoral, si es en etapa de precampaña, intercampaña y campaña.

35. Derivado de lo anterior, dicho órgano jurisdiccional ha sentado las bases para diferenciar el tipo de la propaganda que pueden difundir los partidos políticos gubernamental de la determinado que, en principio, la prerrogativa de acceso de los partidos políticos a tiempos en radio y televisión se regula y orienta por las siguientes finalidades y directrices:

- **La propaganda que difundan los partidos dentro o fuera de un proceso electoral**, debe sujetarse a los principios, valores e ideología política que postulan, respetar los límites a la libertad de expresión y tener por objeto la divulgación de su ideología, programas, principios e ideas, así como su plataforma electoral.
- **La propaganda política** debe presentar la ideología, principios, valores o programas de un partido político en general, para generar, transformar o confirmar opiniones a favor de ideas y creencias, o bien, realizar una invitación a los ciudadanos a formar parte del mismo, con el objeto de promover la participación del pueblo en la vida democrática del país o incrementar el número de sus afiliados.
- **La propaganda electoral** debe propiciar el conocimiento de quienes ostentan las candidaturas, la exposición, desarrollo y discusión ante el electorado de los programas y acciones fijados por los partidos políticos en sus documentos básicos y, particularmente, en la plataforma electoral, con miras a obtener el triunfo en el cargo de elección popular por el cual compitan.

36. Por tanto, mientras **la primera se transmite con el objeto de divulgar contenidos de carácter ideológico, la segunda está íntimamente ligada a la campaña de los partidos políticos y candidatos que compiten en el proceso para acceder al poder.**



ESTUDIO DEL CASO.

37. La cuestión en particular deriva del escrito de Queja presentado por MORENA, por medio del cual denuncia a Carlos Orvañanos, Eduardo Kuyoc y al PAN por la figura de *culpa in vigilando*, por la supuesta realización de expresiones realizadas en una entrevista difundida en internet fuera de la etapa de campañas, que violentan el principio de equidad en la contienda, ya que lo anterior, a su dicho, configura actos anticipados de campaña.
38. En virtud de lo anterior, ésta Autoridad considera que derivado del cúmulo probatorio integrado en el expediente de la presente causa, lo procedente es declarar existentes las infracciones atribuidas a Carlos Orvañanos, Eduardo Kuyoc y al PAN por la figura de *culpa in vigilando*, en virtud de las siguientes consideraciones.
39. En primer lugar, es preciso señalar que derivado de la inspección ocular realizada por la autoridad instructora a las direcciones de internet <http://www.marcixnoticias.com/oferta-politica-de-pan-sigue-vigente-carlos-orvananos-precandidato-al-distrito-7/> <https://m.facebook.com/story.php?storyfbid=297608360956116&id=575028322558362>, lo descrito en la señalada inspección ocular, se considera prueba plena ya que deriva de un documento público, emitido por la autoridad competente, investida en fe pública.
40. De lo anterior, se observa que la publicación de la entrevista a Carlos Orvañanos y Eduardo Kuyoc, se realizó el día 1 de febrero, fecha que de acuerdo con el calendario electoral emitido por el Instituto, se encontró dentro de la etapa denominada “Precampaña”, misma que abarcó del 15 de enero al 13 de febrero.
41. De igual manera, por medio de los escritos de Audiencia de Pruebas y Alegatos, tanto Carlos Orvañanos como Eduardo Kuyoc, confirmaron la realización de la entrevista que se difundió en la página de internet y portal de Facebook de “Marcrix Noticias”.
42. Así mismo, de las manifestaciones realizadas por Carlos Orvañanos y Eduardo Kuyoc, se puede establecer lo siguiente:



Tribunal Electoral
de Quintana Roo

“...estamos muy contentos de ser formula por parte del PAN, y más allá del PAN una alianza de muchos ciudadanos pues de gente que está viendo la posibilidad de hacer votar de hacer valer su voto por un cambio en Cancún...”

“....quien es Carlos Orvañanos, soy alguien que milita en el PAN hace más de dos décadas.... y esta ocasión pues el partido me hace una invitación para que me inscriba como precandidato al distrito siete de Cancún...”

“... creemos que nuestra fuerza política sigue siendo vigente y no pensamos confrontarnos con nadie, al revés, nuestra labor como legisladores en el caso de que salgamos electos va estar muy vinculado, con el trabajo de la alcaldesa que viene de otro partido...”

“...si todo sale bien podemos ya eventualmente salir como precandidatos del distrito siete por el PAN, para trabajar hacia las elecciones del siete de junio, es decir que somos precandidatos y estamos en ese proceso...”

“... nosotros salimos a pedir el voto ciudadano, porque eso hacemos hace más de 90 años.... es lo que queremos hacer y es la propuesta en el distrito siete, queremos hacer un trabajo muy de la mano con la gente del distrito, muy de la mano con la alcaldesa y nuestra principal labor una vez que lleguemos al Congreso, si así sucede va ser trabajar en 5 áreas estratégicas, la primera es trabajar muy de la mano con la alcaldesa para ayudarla en obtener más recursos para seguridad pública, pues es la principal preocupación de los ciudadanos, segundo la movilidad sigue siendo un tema pendiente... yo creo que desde el congreso se puede hacer mucho por la movilidad, se puede gestionar, se puede promover recursos y se puede promover nuevos mecanismos...estoy promoviendo un diputado realmente presente en su distrito que la gente conozca quien es su gestor, un diputado es eso un gestor de la gente, nuestra propuesta es tener siete cosas (sic) de gestión en toda nuestra zona del distrito siete para hacer un constante vínculo entre los ciudadanos y autoridades municipales o la estatal, finalmente también creemos mucho en la integración social de los jóvenes y adultos mayores... entonces queremos trabajar muy de la mano con el sector privado, para que se den esas oportunidades de empleos para jóvenes y para adultos mayores en particular.



Tribunal Electoral
de Quintana Roo

“... estamos enfocados para ser diputados locales...”

“... va estar muy interesante y pues la competencia democrática sí es y pues vamos a hacer nuestras ofertas y propuestas políticas y vamos a trabajar mucho por la gente de Quintana Roo...”

43. De lo anteriormente expuesto, se determina que existen elementos con los cuales se acreditan los actos anticipados de campaña, puesto que se colman los supuestos establecidos en el numeral 3, fracción I de la Ley de Instituciones, el cual es del literal siguiente:

“.. Actos anticipados de campaña: los actos de expresión que se realicen bajo cualquier modalidad y en cualquier momento fuerza de la etapa de campañas, que contengan llamados expresos al voto en contra o a favor de una candidatura o un partido político, o expresiones solicitando cualquier tipo de apoyo para contender en el proceso electoral por alguna candidatura o para un partido político.”

44. Lo anterior, porque del contenido del promocional se advierte, que tanto Carlos Orvañanos y Eduardo Kuyoc, se encontraban realizando la presentación de su otra candidatura y de sus propuestas de campaña.

45. Es decir, se actualizan los elementos personal, temporal y subjetivo⁴, para determinar que los hechos denunciados constituyen o no actos anticipados de campaña, en razón de que se aprecia que en la entrevista referida tuvo como finalidad hacer un llamado expreso al voto a favor de una candidatura y expresiones solicitando cualquier tipo de apoyo para contender en el presente Proceso Electoral Local Ordinario 2018-2019.

46. Lo anterior es así, porque del estudio realizado a los elementos que deben de concurrir para poder establecer que los hechos sometidos a escrutinio son actos anticipados de campaña, se determinó lo siguiente:

⁴ La Sala Superior, en las resoluciones SUP-RAP-15/2009 y su acumulado SUP-RAP-191/2010, SUP-RAP-204-2012, SUP-JRC-274/2010, hace referencia a 3 elementos que deben de tomarse en cuenta para determinar si los hechos denunciados constituyen o no actos anticipados de campaña.



- En primer lugar, el elemento **personal** se acredita en razón de que en la entrevista se tiene planamente acreditado la participación de Carlos Orvañanos y Eduardo Kuyoc, así como el hecho de que en sus escritos de Audiencia de Pruebas y Alegatos confirman y reconocen su participación en la mencionada entrevista, tal y como consta en autos.
 - Ahora bien, por cuanto al elemento **temporal**, consistente al periodo en el que se realizan los actos denunciados y que los mismos tuvieron verificativo en el periodo de precampañas electorales, se tiene por acreditado tal y como se desprende del Calendario Electoral 2018-2019, emitido por el Instituto.
 - En lo que respecta al elemento **subjetivo**, se acredita, en razón de que si existió un **llamamiento expreso al voto a favor de una candidatura o un partido, o alguna expresión solicitando cualquier tipo de apoyo para contender en el Proceso Electoral Local Ordinario 2018-2019.**
47. Por tanto, como ya se señaló del caudal probatorio que obra en autos, se desprende que si existió un pronunciamiento por parte de Carlos Orvañanos y Eduardo Kuyoc y por tanto se configura el acto anticipado de campaña, al quedar fehacientemente demostrado que existieron llamamientos expresos al voto y expresiones solicitando cualquier tipo de apoyo para contender en el Proceso Electoral Local Ordinario 2017-2018.
48. Ahora bien, respecto a la figura *culpa in vigilando*, el partido actor solicitó se le atribuya a la Coalición “Orden y Desarrollo por Quintana Roo” y al PAN”, esta se configura por cuanto al PAN, toda vez que de la entrevista denunciada por MORENA, la cual se acreditó mediante inspección ocular por parte del Instituto, y en el apartado de material probatorio se reprodujo, se desprende que por cuestión de temporalidad únicamente se pude determinar *la culpa in vigilando* al PAN, ya que se encontraban próximos a realizar sus elecciones



internas para designar a sus candidatos y la coalición no se encontraba firme en el momento de la infracción a la normativa electoral.

49. Por ello, de conformidad con el artículo 51 de la Ley de Instituciones es una obligación de los partidos políticos conducir en apego a la actividades dentro de los cauces legales; ajustar su conducta y la de sus militantes a los principios del Estado democrático, respetando la libre participación política de los demás partidos políticos y los derechos de los ciudadanos.

50. Lo anterior, se enfatiza con la tesis XXXIV/2004⁵ **PARTIDOS POLÍTICOS. SON IMPUTABLES POR LA CONDUCTA DE SUS MIEMBROS Y PERSONAS RELACIONADAS CON SUS ACTIVIDADES**, por ello, es que los partidos políticos también pueden ser responsables de la actuación de terceros que incumplan con las normas que contienen los valores que se protegen a nivel constitucional a los partidos políticos y a su vez acarrea la imposición de sanciones; estos valores consisten en la conformación de la voluntad general y la representatividad a través del cumplimiento de la función pública conferida a los partidos políticos, la transparencia en el manejo de los recursos, especialmente los de origen público, así como su independencia ideológica y funcional, razón por la cual es posible establecer que el partido es garante de la conducta, tanto de sus miembros, como de las personas relacionadas con sus actividades, si tales actos inciden en el cumplimiento de sus funciones, así como en la consecución de sus fines.

51. Por último, atendiendo a que uno de los propósitos del procedimiento especial sancionador es el funcionar como un mecanismo inhibidor de posibles conductas infractoras, es que se considera necesario y posible que se emitan medidas encaminadas a evitar que se vuelvan a realizar conductas similares y que coloquen en riesgo el interés superior del menor, más aún, cuando las conductas se encuentren

⁵ Consultable en <https://www.te.gob.mx/IUSEapp/tesisjur.aspx?idtesis=XXXIV/2004&tpoBusqueda=S&sWord=XXXIV/2004>



relacionadas con la elaboración y difusión de propaganda político o electoral.

52. Es por esto y al estudiar todas y cada una de las probanzas arrojan que se materializaron las conductas denunciadas, ya que de las mismas se desprende que existan elementos materiales y jurídicos que permitan a este Tribunal llegar a la conclusión de que los denunciados incurrieron en violación a la normativa electoral.

VII. Calificación de la Falta e Individualización de la Sanción.

53. Una vez que se acreditó y demostró la responsabilidad de a Carlos Orvañanos y Eduardo Kuyoc, por las expresiones realizadas en una entrevista difundida en internet fuera de la etapa de campañas, mismas violentaron el principio de equidad en la contienda, puesto que se configuraron los actos anticipados de campaña, se debe de determinar la calificación de la falta y la sanción que corresponda, en términos de lo previsto en el numeral 407 de la Ley de Instituciones.⁶

54. Es necesario precisar que cuando se establece un mínimo y un máximo de la sanción a imponer, se deberá proceder a graduar la misma atendiendo a circunstancias particulares del caso. Para determinar las sanciones a imponer se deberá tomar en cuenta las circunstancias que rodean la conducta infractora de la norma.

55. Considerando para tal efecto los elementos siguientes:

- I. La gravedad de la responsabilidad en que se incurra y la conveniencia de suprimir prácticas que infrinjan, en cualquier forma, las disposiciones de esta Ley, en atención al bien jurídico tutelado, o las que se dicten con base en él;
- II. Las circunstancias de modo, tiempo y lugar de la infracción;
- III. Las condiciones socioeconómicas del infractor;
- IV. Las condiciones externas y los medios de ejecución;
- V. La reincidencia en el incumplimiento de obligaciones, y

⁶ Para determinar la sanción que corresponde resulta aplicable la Jurisprudencia 157/2005 emitida por la SCJN de rubro: "INDIVIDUALIZACIÓN DE LA PENA. DEBE DE SER CONGRUENTE CON EL GRADO DE CULPABILIDAD ATRIBUIDO AL INICLUPADO, PUDIENDO EL JUZGADOR ACREDITAR DICHO EXTREMO A TRAVÉS DE CUALQUIER MÉTODO QUE RESULTE IDÓNEO PARA ELLO."



VI. En su caso, el monto del beneficio, lucro, daño o perjuicio derivado del incumplimiento de obligaciones.

56. Y derivado de ello, aplicar una de las sanciones establecidas en el artículo 406, fracción I, incisos del a) al f) de la Ley de Instituciones, susceptibles de imponer a los partidos políticos y agrupaciones políticas estatales, de acuerdo al catálogo siguiente:

a) Amonestación pública;

b) Multa de cinco mil hasta diez mil veces el valor diario de la Unidad de

Medida y Actualización vigente, según la gravedad de la falta. En los casos de infracción a lo dispuesto en materia de topes a los gastos de campaña, o a los límites aplicables en materia de donativos o aportaciones de simpatizantes, o de los candidatos para sus propias campañas, con un tanto igual al del monto ejercido en exceso. En caso de reincidencia, la sanción será de hasta el doble de lo anterior;

c) Segundo la gravedad de la falta, con la reducción de hasta del cincuenta por ciento de las ministraciones del financiamiento público que les corresponda a los partidos políticos, por el periodo que señale la resolución;

d) Con suspensión del financiamiento, hasta que se subsane la causa que le dio origen;

e) En los casos de graves y reiteradas conductas violatorias de la Constitución del Estado y de esta Ley, especialmente en cuanto a sus obligaciones en materia de origen y destino de sus recursos, con la cancelación de su registro como partido político estatal, y Pérdida del registro como partido político estatal o agrupación política estatal.

f) Perdida de registro como partido político estatal o agrupación política estatal.

57. Para determinar la sanción que corresponde, resulta aplicable la Jurisprudencia **157/2005⁷** emitida por la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de rubro: "**INDIVIDUALIZACIÓN DE LA PENA. DEBE SER CONGRUENTE CON EL GRADO DE CULPABILIDAD ATRIBUIDO AL INICLUPADO, PUDIENDO EL JUZGADOR ACREDITAR DICHO EXTREMO A TRAVÉS DE CUALQUIER MÉTODO QUE RESULTE IDÓNEO PARA ELLO**".

⁷ Consultable en el link de internet <http://sjf.scjn.gob.mx/sjfsist/Documentos/Tesis/1005/1005837.pdf>



58. **Bien Jurídico Tutelado.** Consiste en la preservación de las disposiciones de orden público y los principios constitucionales de legalidad y certeza que rigen la materia electoral, así como la expresión de la ciudadanía al momento de emitir su voto.
59. **Singularidad o Pluralidad de la Infracción.** Se tiene por acreditada la singularidad de la infracción a la normativa electoral.
60. **Reincidencia.** Se carecen de antecedentes que evidencien sanción anterior por la misma conducta.
61. **Beneficio o Lucro.** No existe elemento de los que se desprenda un lucro cuantificable o beneficio alguno.
62. **Intencionalidad.** Se tiene que la conducta fue dolosa.
63. **Calificación.** Los elementos expuestos nos permiten calificar la conducta como **levísima**.
64. En este sentido, dada la naturaleza de la conducta cometida por Carlos Orvañanos, Eduardo Kuyoc, y el PAN, la cual se calificó como **levísima**, atendiendo a lo previsto en el artículo 406, fracción I, inciso a), de la Ley de Instituciones, se impone sanción consistente en una **AMONESTACIÓN PÚBLICA**, la cual resulta adecuada, proporcional, eficaz, ejemplar y disuasiva.

Por lo expuesto y fundado se:

RESUELVE

PRIMERO. Se declara la **EXISTENCIA** de las infracciones correspondientes a los actos anticipados de campaña atribuidas a Carlos Orvañanos Rea y Eduardo Kuyoc Rodríguez, así como al Partido Político Acción Nacional por la figura *culpa in vigilando*.

SEGUNDO. Se impone una **AMONESTACIÓN PÚBLICA** a Carlos Orvañanos Rea y Eduardo Kuyoc Rodríguez, así como al Partido Político Acción Nacional por la figura *culpa in vigilando*.

NOTIFIQUESE, en términos de ley.



PES/045/2019

Así lo resolvieron por unanimidad de votos la Magistrada Presidenta Nora Leticia Cerón González, el Magistrado Víctor Venamir Vivas Vivas y la Magistrada Claudia Carrillo Gasca, integrantes del Pleno del Tribunal Electoral de Quintana Roo, ante el Secretario General de Acuerdos, quien autoriza y da fe. **Rúbricas.**

MAGISTRADA PRESIDENTA

NORA LETICIA CERÓN GONZÁLEZ

MAGISTRADO

MAGISTRADA

VÍCTOR VENAMIR VIVAS VIVAS

CLAUDIA CARRILLO GASCA

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS

JOSÉ ALBERTO MUÑOZ ESCALANTE

<

Las firmas que obran en la presente foja, corresponden a la Resolución emitida por el Tribunal Electoral de Quintana Roo en fecha cinco de junio de dos mil diecinueve dentro del expediente PES/045/2019.